



DECRETO DE LA ALCALDIA

Considerando que en sesión plenaria de 24 de octubre de 2016, se tomó conocimiento de la renuncia presentada por el concejal D. Daniel López Guillamón y que en sesión plenaria de 26 enero de 2016 ha tomado posesión como nueva concejala D^a Victoria Cano Lorente.

2

Considerando lo anterior, resulta necesario proceder a la reorganización de la composición de la Junta de Gobierno Local, así como una modificación de las delegaciones de los concejales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y los artículo 43 ss y 114 ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cinco Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- D. Francisco José Vidal Abellán
- D. Jesús Hernández García
- D^a Purificación Hernández Franco
- D. Ascensión Nicolás Abenza
- D^a Victoria Cano Lorente

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde y por el mismo orden a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Modificar las delegaciones de los concejales en los siguientes términos:

- **Purificación Hernández Franco;** Concejala Delegada de Política Social, Mujer, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana.

- **Jesús Hernández García;** Concejal Delegado de Obras y Servicios, Fiestas, Agricultura, Medio Ambiente, Cementerio, Deportes, Hacienda, Mercado y Nuevas Tecnologías.

- **Francisco José Vidal Abellán;** Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Personal

- **Rebeca Martínez Escámez;** Concejala Delegada de Sanidad y Consumo.

- **Ascensión Nicolás Abenza;** Concejala Delegada de Cultura y Turismo.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ



- **Victoria Cano Lorente**; Concejala Delegada de Educación, Juventud, Empleo, Formación, Comercio e Industria.

-Sr. **Alcalde**; Urbanismo

2

CUARTO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución, conforme se indica en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ceutí, fecha al margen

El Alcalde,

Juan Felipe Cano Martínez

(Documento fechado y firmado digitalmente)